

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA EMPRESARIAL

Estos Términos y Condiciones del Programa Empresarial (en adelante, las Condiciones Empresariales), rigen la relación entre el cliente corporativo establecido en la Propuesta de Wellhub (en adelante, la Empresa) y Gympass S.A.S., operando con el nombre comercial de Wellhub, una empresa privada constituida conforme a las leyes de Argentina, representada en este acto en términos de sus estatutos (en adelante, Wellhub). La Propuesta de Wellhub y las Condiciones Empresariales conforman la Carta Oferta.

Esta Carta Oferta, está compuesto por este Formulario de Solicitud de Servicios, los Términos y Condiciones del Programa Empresarial y los Anexos, se denominan conjuntamente en este documento como la “Carta Oferta”.

1. DEFINICIONES

- 1.1. “Asociados” o “Afiliados”: gimnasios, estudios, clases en línea, soluciones de bienestar, entrenadores personales y otros recursos (también digitales) incluidos en el Programa Empresarial del Sistema Wellhub;
- 1.2. Cuota de Suscripción Empresarial: El pago establecido en la Propuesta que la Empresa se obliga a pagar a Wellhub por el acceso de la Empresa y los Elegibles al Sistema;
- 1.3. Elegible: persona designada de buena fe por la Empresa como elegible para el Programa, siempre que forme parte de la fuerza laboral, miembros o asociados de la Empresa;
- 1.4. “Familiares”: Los miembros de la familia de un Empleado Elegible según lo establecido en las Condiciones de Uso de Wellhub.
- 1.5. Usuario: los Elegibles de la Empresa y Dependientes con Plan activo;
- 1.6. Plan: registro para la adquisición de una membresía mensual en el Sistema Wellhub también referido como Suscripción Mensual, Mensualidad o Cuota de Membresía;
- 1.7. Programa o Programa Empresarial: el Programa Empresarial de Wellhub, que les ofrece acceso al Sistema a la Empresa y los Elegibles;
- 1.8. Sistema o Sistema Wellhub: el sistema, la plataforma y la tecnología de Wellhub que permite el acceso al sitio web de la Empresa (el Sitio Web para la Empresa), a las aplicaciones móviles de Wellhub, Asociados Afiliados, al portal del equipo de Recursos Humanos de la Empresa (en adelante, el Portal RR.HH.), a las herramientas de rastreo de datos, a los informes y a las otras funciones a la disposición de la Empresa con relación al Programa.

2. RESPONSABILIDAD DE WELLHUB

- 2.1. Wellhub proporcionará a la Empresa acceso al Sistema Wellhub, incluida la plataforma Wellhub para Empresas después de la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2. A través de la plataforma Wellhub para Empresas, la Empresa podrá: a) mantener una lista de Empleados Elegibles; b) consultar los informes generados por Wellhub sobre la inscripción de Empleados Elegibles; y c) consultar determinados datos relativos a los Abonados.
- 2.3. A través del Sistema Wellhub, los Empleados Elegibles pueden: a) buscar Afiliados; b) acceder a las condiciones de uso y a la política de privacidad que rigen el uso del Sistema; c) crear una cuenta; d) adquirir una Suscripción; e) utilizar el Sistema para acceder a Afiliados; f) actualizar, reducir, cancelar y/o pausar una Suscripción; y g) añadir Miembros de la Familia al Programa, si procede.

3. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- 3.1. La Empresa siempre mantendrá una lista actualizada de Elegibles, incluyendo su nombre completo, e identificadores estándar únicos (ejemplo número de identificación fiscal o número de identidad empresarial, dirección electrónica activa del Elegible, u otras informaciones mutuamente acordadas (en adelante, Datos actualizados de los Elegibles). La Empresa reconoce que es responsable de actualizar la lista de Empleados Elegibles, cuando sea necesario y tan pronto como sea posible después de que se haya realizado cualquier cambio, y que dicha lista incluirá a todos los empleados activos de la Empresa. Además, la Empresa reconoce que la Empresa proporcionará mensualmente a Wellhub la Actualización de la Base de Datos de Empleados Elegibles a través de la carga en Wellhub para Empresas o a través de la forma de integración mutuamente acordada entre las Partes. En caso de que la Empresa no cargue una lista inicial de Empleados Elegibles en un plazo de treinta (30) días a partir de la Fecha de Entrada en Vigor, dicho incumplimiento se considerará un incumplimiento de la presente Carta Oferta en virtud de la sección 8.3 siguiente.

- 3.2. La Empresa hará los esfuerzos razonables para divulgará el Programa con: (i) enviando un correo electrónico inicial de bienvenida a todos los Elegibles, (ii) incluyendo información sobre el Programa como parte del proceso de contratación de nuevos Elegibles, (iii) publicando información sobre el Programa en su intranet, (iii) publicando materiales sobre el Programa en los puntos de venta de la Empresa, (iv) permitiendo que Wellhub se comuniquen con los Elegibles para promover el Programa, y (v) llevando a cabo, en asociación con Wellhub, iniciativas en el lugar de trabajo y seminarios web, entre otros.

4. PAGOS A WELLHUB

- 4.1. A partir de la Fecha de Entrada en Vigor, la Empresa pagará la Cuota de Suscripción Empresarial estipulados en la Propuesta. En todos los pagos atrasados, la Empresa pagará a Wellhub un recargo por demora correspondiente a una penalización del uno y medio por ciento (1,5%), así como un interés moratorio del uno por ciento (1%) mensual, calculado a prorrata.
 - 4.1.1. Si la Fecha de Entrada en Vigor es posterior al vigésimo octavo día del mes natural y la Empresa abona la Cuota de suscripción empresarial mediante un método distinto a la tarjeta de crédito, la Fecha de entrada en vigor se ajustará automáticamente al vigésimo octavo día de dicho mes.
 - 4.1.2. Si la Empresa deja de facilitar los Datos actualizados de los Elegibles en tiempo y forma, Wellhub utilizará como base la versión disponible más reciente de los Datos actualizados de los Elegibles para todos los efectos conducentes.
- 4.2. Cada Parte será responsable de pagar los impuestos aplicables que le correspondan de acuerdo con la Ley. La Empresa deberá pagar, sin limitación, aquellos impuestos atribuibles a la Cuota de Suscripción Empresarial establecida en la factura enviada a la Empresa.
- 4.3. Al final de cada período de facturación, Wellhub calculará el número total de Empleados Elegibles únicos proporcionados por la Empresa durante dicho período. En caso de que dicho número supere el número de Elegibles Prepagados establecido en la Orden de Pedido, Wellhub cobrará a la Empresa la tarifa establecida en la Orden de Pedido por cada Empleado Elegible que supere los Elegibles Prepagados para dicho período. Wellhub facturará a la Empresa dichos honorarios en la factura correspondiente al período de facturación con dicho excedente y dicha factura será pagadera según lo establecido en la Orden de Pedido.
- 4.4. Wellhub aumentará las Tarifas unilateralmente en cualquier momento para mantener una posición competitiva en el mercado en los siguientes eventos.
 - 4.4.1. Siempre que las condiciones macroeconómicas requieran dicha acción.
 - 4.4.2. Siempre que los cambios en la normativa tributaria justifiquen un aumento.
- 4.5. Además de las situaciones anteriores, cada tres meses (cada uno "Meses de Ajuste") la Cuota de Suscripción Empresarial tendrá un ajuste, como mínimo, del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado durante en el periodo inmediatamente anterior hasta la última fecha de ajuste.
- 4.6. Si resulta aplicable, en caso de que la Empresa pague a Wellhub por el acceso a Wellhub+ como parte de la Cuota de Suscripción Empresarial, Wellhub calculará, al final de cada mes, el número total de Usuarios que hayan permanecido suscritos después de cualquier período de prueba gratuito aplicable en cualquier momento durante dicho mes (cada uno de ellos, un "Usuario Wellhub+"). En caso de que el número total de Usuarios Wellhub+ durante dicho mes supere los Usuarios Prepagados establecidos en la Propuesta, Wellhub cobrará a la Empresa la tarifa establecida en la Propuesta por cada Usuario Wellhub+ que supere los Usuarios Prepagados (la "Tarifa por Usuario Adicional"). Wellhub facturará a la Empresa dicha Tarifa por Usuario Adicional en la factura correspondiente al mes en que se produzca dicho exceso y dicha factura será pagadera según lo establecido en la Propuesta
 - 4.6.1. En caso de que la Empresa desee modificar el número de Usuarios Prepagados o el Descuento Wellhub+, Wellhub y la Empresa deberán acordar mutuamente por escrito (basta con enviar un correo electrónico) dichos cambios, junto con cualquier modificación resultante en la Cuota de Suscripción Empresarial, y dichos cambios entrarán en vigor a partir del primer día del mes contractual inmediatamente posterior a dicho acuerdo mutuo por escrito. No obstante lo anterior, dichos cambios no podrán realizarse más de una vez por año contractual.
 - 4.6.2. A los efectos de esta cláusula, es importante aclarar que tanto la cuota como parte de la Suscripción Corporativa que se refiere a Wellhub+, como la cuota adicional por Usuario estarán sujetas al mismo ajuste que se indica en el punto 4.5.
 - 4.6.3. Wellhub se reserva el derecho, a su entera discreción, de modificar los precios de los planes de Suscripción. Si el precio de los planes de Suscripción aumentara o si un Abonado decidiera

actualizar su plan de Suscripción, el Abonado será responsable de cualquier diferencia de precio resultante que supere el Descuento Wellhub+.

5. CONFIDENCIALIDAD

5.1. Cada una de las Partes ("Parte receptora") mantendrá la confidencialidad y no revelará a ningún tercero ni utilizará (salvo autorización expresa de la presente Carta Oferta) la tecnología, el software, la información comercial o técnica ("Información confidencial") obtenida de la otra Parte ("Parte reveladora"). La Información Confidencial no incluirá ninguna información que la Parte Receptora pueda demostrar que: a) ya la conoce sin restricciones, b) le ha sido legítimamente proporcionada sin restricciones por un tercero y no ha incumplido ninguna obligación, c) está generalmente disponible para el público sin violar esta Carta Oferta o d) ha sido desarrollada de forma independiente sin conexión con esta Información Confidencial. La Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial por orden judicial, reglamentaria o legalmente emitida por otro organismo gubernamental, siempre que la Parte Receptora notifique a la Parte Reveladora para impugnar dicha orden o requerimiento. A la terminación de esta Carta Oferta, a petición de la Parte Reveladora, la Parte Receptora devolverá o destruirá toda la Información Confidencial tangible de la Parte Reveladora y todos los materiales resultantes de la misma. Este documento es confidencial y toda la información relacionada con él no debe ser divulgada. Las obligaciones de esta cláusula 5 seguirán vigentes después de la terminación de esta Carta Oferta y continuarán en pleno vigor durante un período de cinco (5) años después de la terminación.

6. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

6.1. La Empresa representa que:

- 6.1.1.** Es el propietario de la Propiedad Intelectual de la Empresa (tal y como se define a continuación) o posee los derechos necesarios para autorizar su uso en los términos indicados;
- 6.1.2.** Tiene todos los derechos necesarios para conceder las licencias relativas a la Propiedad Intelectual de la Empresa contempladas en el presente documento y su uso no viola los derechos de ningún tercero ni la legislación aplicable; y
- 6.1.3.** Todos y cada uno de los fondos utilizados para cumplir con las obligaciones generadas en el marco de la Carta Oferta provienen de actividades lícitas según la legislación aplicable.

7. INDEMNIZACIÓN

- 7.1.** Cada parte indemnizará, defenderá, sacará en paz y a salvo, y eximirá a la otra parte, sus asociados y sus directores, consejeros, empleados, agentes, sucesores y causa habientes (en adelante, los Indemnizados) en caso de cualesquiera reclamaciones, daños y perjuicios, responsabilidades, pérdidas y gastos (incluso honorarios de abogado, gastos y costas) contraídos por o reivindicados en contra de cualquier Indemnizado de cualquier tipo o naturaleza a causa de (a) un quebrantamiento o presunto quebrantamiento por la PARTE Indemnizadora de cualquier obligación, declaración o garantía en el marco de esta Carta Oferta o (b) una reclamación referente a negligencia o mala conducta de la Parte Indemnizadora. La Parte que busca la indemnización deberá notificar inmediatamente a la Parte Indemnizadora sobre cualesquiera reclamaciones, demandas y acciones y, mediante solicitud, ofrecerle ayuda a la Parte Indemnizadora. La Parte Indemnizadora no finalizará cualquier acuerdo o compromiso relacionado con ellas sin la autorización previa por escrito de la Parte Indemnizada.
- 7.2.** Responsabilidad significa la responsabilidad que surge de o en conexión con esta Carta Oferta, ya sea por contrato, daño, falsedad, indemnización, por ley o de otro modo, incluyendo cualquier responsabilidad surgida de una reclamación contenida en esta Carta Oferta y/o que surja de un incumplimiento, o una falta de cumplimiento o defecto o retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las Partes en virtud de la presente Carta Oferta, en cada caso, sea cual sea la causa, incluyendo si es causado por negligencia o si es causado por un incumplimiento deliberado de esa Parte.
- 7.3.** Wellhub actúa únicamente como intermediario para facilitar y promover el acceso y el uso de los Afiliados por parte de los Usuarios y no proporciona instalaciones de actividad física o bienestar y, por lo tanto, no tiene ninguna obligación ni responsabilidad en relación con las actividades a las que se accede a través del Sistema y que los Usuarios realizan con y/o en los Afiliados y las consecuencias de elegir o realizar cualquier tipo de actividad física o bienestar.
- 7.4.** Nada de lo dispuesto en la presente Carta Oferta operará para excluir o restringir la responsabilidad de cualquiera de las Partes (si la hubiere) frente a la otra: i. por muerte o lesiones personales resultantes

de su negligencia grave o conducta dolosa o la negligencia grave o conducta dolosa de una persona de la que es responsable a título indirecto; ii. por su fraude o tergiversación fraudulenta o fraude o tergiversación fraudulenta de una persona de la que es responsable a título indirecto, o iii. por cualquier asunto por el que la ley no permita excluir o limitar, o intentar excluir o limitar, su responsabilidad.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 8.1.** Durante la vigencia de esta Carta Oferta, la Empresa concede a Wellhub una licencia no exclusiva y libre de derechos para utilizar, editar, reproducir y mostrar las marcas, nombres y logotipos de la Empresa ("Propiedad Intelectual de la Empresa") para que Wellhub pueda ofrecer el Programa e incluir a la Empresa en su lista de clientes.
- 8.2.** La Empresa es propietaria exclusiva y retiene todos los derechos, títulos e intereses sobre (incluso después de la terminación de esta Carta Oferta) todos los datos proporcionados por la Empresa a Wellhub en relación con esta Carta Oferta ("Datos de la Empresa"). Cuando el Usuario Elegible se adhiera al Programa, los datos de dicho Usuario estarán sujetos a los términos acordados entre dicho Usuario y Wellhub.
- 8.3.** Wellhub es el propietario exclusivo de todos los derechos, títulos e intereses (durante y después de la terminación de esta Carta Oferta) del Sistema Wellhub. Nada de lo aquí expuesto se interpretará como una transferencia o cesión de los Datos Wellhub o de la información o propiedad intelectual relacionada con ellos. La Empresa sólo puede utilizar el Sistema Wellhub en relación con el Programa y conforme estas Condiciones Empresariales. Wellhub concede a la Empresa una licencia exclusiva y libre de derechos para utilizar el nombre y el logotipo de Wellhub en el sitio web de la Empresa.
- 8.4.** La Empresa tomará las medidas necesarias para garantizar que los Datos de la Empresa y cualquier material proporcionado por la Empresa a Wellhub sean exactos y estén actualizados. Además, la Empresa garantiza que todos los Datos de la Empresa y su suministro cumplen con las leyes de protección de datos aplicables para el suministro de Datos de la Empresa a Wellhub.

9. VIGENCIA Y RESCISIÓN DE LA CARTA OFERTA

- 9.1.** Esta Carta Oferta entra en vigor en la fecha de firma más reciente que aparezca en la Propuesta correspondiente a la Empresa ("Fecha de Entrada en Vigor") y permanecerá vigente por un periodo inicial de un (1) año ("Plazo Inicial"). Después, esta Carta Oferta se renovará automáticamente por periodos consecutivos de un (1) año.
- 9.2.** Cualquiera de las Partes podrá terminar anticipadamente la presente Carta Oferta sin causa y sin penalización alguna, notificando a la otra Parte previamente por escrito con al menos 30 (treinta) días previos, sin responsabilidad alguna por así convenir a sus intereses ("Aviso de Terminación Anticipada"). Durante el período de la Notificación de Terminación y el final del período de facturación total en el mes siguiente a aquel en que se produzca el Aviso de Terminación, la Carta Oferta continuará en pleno vigor y efecto.
- 9.3.** Cualquiera de las Partes podrá rescindir la Carta Oferta de forma inmediata y en cualquier momento, sin necesidad de notificación de rescisión, en caso de:
 - 9.3.1.** un incumplimiento que no sea subsanable o que no se subsane en un plazo de 20 días a partir de la notificación por escrito de cualquiera de las Partes de cualquier obligación importante en virtud de la presente Carta Oferta, incluidas, entre otras, las obligaciones de pago de la Empresa; y
 - 9.3.2.** Quiebra, y/o concurso mercantil en los términos de la ley aplicable.
 - 9.3.3.** Conducta fraudulenta de una de las Partes. En caso de incumplimiento de alguna norma anticorrupción o de blanqueo de capitales de acuerdo con la legislación vigente a discreción de Wellhub.
 - 9.3.4.** La Empresa no confirma sus datos de registro y no carga primero el archivo de elegibilidad en el portal de RRHH para dar a los elegibles acceso a la plataforma Wellhub, que es una parte fundamental de la etapa de lanzamiento de los beneficios, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inicio de la Carta Oferta.
 - 9.3.5.** Además de lo anterior, Wellhub podrá rescindir inmediatamente la presente Carta Oferta en caso de que la Empresa designe como Empleados Elegibles a personas que no sean empleados, miembros o asociados reales de la Empresa y, una vez notificado por Wellhub, no presente una justificación aceptable para Wellhub en un plazo de 5 (cinco) días.
- 9.4.** Tras la rescisión o terminación de la Carta Oferta, todos los derechos otorgados a la Empresa en el marco del Programa se revocarán y la Empresa dejará de tener acceso a cualesquiera informes de Wellhub u otros servicios prestados en el marco de esta Carta Oferta.

9.5. Además de lo anterior, en caso de que Wellhub realice cambios en los presentes términos y condiciones de conformidad con la sección 12.6 a continuación, y la Empresa no esté de acuerdo con dichos cambios, la Empresa podrá rescindir la presente Carta Oferta sin causa justificada mediante notificación por escrito a Wellhub antes de que finalice el Período de Notificación (según se define a continuación) y dicha rescisión entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de dicha notificación.

9.5.1. Para evitar dudas, una vez terminada la Carta Oferta, Wellhub no devolverá ninguna cantidad pagada por la Empresa a Wellhub.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

10.1. Definiciones. Todos los términos, siempre que empiecen con mayúscula, utilizados en esta cláusula y que no estén definidos de otro modo, tendrán el significado previsto en la ley aplicable.

10.2. Objetivo. Cuando así lo exija la legislación aplicable, las Partes reconocen y aceptan que tanto la Empresa como Wellhub se califican como responsables del Tratamiento para la transferencia de Datos Personales en el marco de la Carta Oferta con el fin limitado de verificar la elegibilidad de cada Elegible para el programa Wellhub y para la elección de cada Elegible en el programa Wellhub.

10.3. Cumplimiento. Cada una de las Partes velará por el cumplimiento de la legislación aplicable en todo momento durante la vigencia de la presente Carta Oferta. Si se requiere para el cumplimiento de una obligación legal, las Partes proporcionarán pruebas de sus sistemas de tratamiento y la documentación de apoyo relacionada con la presente Carta Oferta.

10.4. Asistencia. Las Partes se proporcionarán asistencia razonable para responder a cualquier solicitud de cualquier autoridad reguladora o legal relacionada con los Datos Personales según lo requiera la ley aplicable.

10.5. Seguridad. Cada una de las Partes aplicará las medidas de seguridad técnicas, físicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos Personales contra la destrucción accidental o ilícita o la pérdida accidental, la alteración, la divulgación o el acceso no autorizados y contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento (incluida, sin limitación, la recopilación o el tratamiento ulterior innecesarios), tal como exige la legislación aplicable.

10.6. Solicitudes y consultas de los interesados. Cada una de las Partes será responsable de las consultas o solicitudes de información de los Titulares de los Datos que le sean dirigidas de acuerdo con la legislación aplicable. En la medida de lo posible, las Partes se asistirán mutuamente en la resolución de las consultas o solicitudes de información de los interesados.

10.7. Transferencia de datos. En la medida en que lo exija la legislación aplicable, cada una de las Partes se asegurará de que se tomen las medidas adecuadas antes de cualquier transferencia de Datos Personales.

11. ANTICORRUPCIÓN

11.1. Las Partes se comprometen, en el desempeño de sus funciones y obligaciones en virtud de la presente Carta Oferta, a cumplir y hacer que sus filiales, propietarios, accionistas, empleados cumplan con todas las Leyes Anticorrupción aplicables. Cada una de las Partes certifica y garantiza que, a la fecha de ejecución de esta Carta Oferta, ni las Partes, ni sus representantes han violado, ni violarán ninguna ley anticorrupción.

11.2. En el cumplimiento de sus obligaciones, las Partes deberán:

11.2.1. Se abstendrán de cometer actos de corrupción en las esferas pública y privada y, por consiguiente, se abstendrán de ofrecer, pagar, prometer, autorizar o recibir el pago de dinero o cualquier otro objeto de valor, de cualquier persona o de cualquier persona, como forma de soborno o facilitación (cohecho);

11.2.2. No utilizar a una persona física o jurídica para ocultar u ocultar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos cometidos;

11.2.3. No frustrar, defraudar o incluso obtener o retener beneficios indebidos como resultado de licitaciones y/o contratos públicos, y

11.2.4. No realizar interacciones con las autoridades públicas por parte de personas que sean titulares, parientes o tengan alguna relación que pueda generar conflictos de intereses con los titulares de cargos, empleos o servicios públicos, ya sea a nivel federal, estatal o municipal, incluidos los candidatos a funcionarios públicos electos.

12. DISPOSICIONES VARIAS

- 12.1.** “Evento de Fuerza Mayor” o “Caso Fortuito” significa cualquier circunstancia que no esté dentro del control razonable de una parte, incluyendo, sin limitación: (i) caso fortuito, inundación, sequía, terremoto o cualquier otro desastre natural; (ii) epidemia o pandemia; (iii) ataque terrorista, guerra civil, conmoción civil o disturbios, guerra, amenaza o preparación para la guerra, conflicto armado, imposición de sanciones, embargo o ruptura de relaciones diplomáticas; (iv) contaminación nuclear, química o biológica o estampido sónico; (v) cualquier ley o medida adoptada por un gobierno o autoridad pública, incluida, entre otras cosas, la imposición de una restricción, cuota o prohibición de exportación o importación, o la no concesión de una licencia o consentimiento necesarios; (vi) derrumbe de edificios, incendio, explosión o accidente; y, (vii) incumplimiento por parte de proveedores o subcontratistas (salvo por parte de empresas del mismo grupo que la parte que pretende acogerse a esta cláusula);
- 12.1.1.** Siempre que haya cumplido con las estipulaciones relativas a los Eventos de Fuerza Mayor, si una parte se ve impedida, obstaculizada o retrasada en o del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de la presente Carta Oferta por un acontecimiento de fuerza mayor (“Parte Afectada”), se entenderá que la Parte Afectada no ha incumplido con la presente Oferta ni será responsable de ningún otro modo por dicho incumplimiento o retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones. El plazo para el cumplimiento de esas obligaciones se prorrogará en consecuencia.
- 12.1.2.** La Parte Afectada deberá: (i) tan pronto como sea razonablemente posible después del inicio del Evento de Fuerza Mayor pero no más tarde de 10 (diez) días desde su inicio, notificar a la otra parte por escrito del Evento de Fuerza Mayor, la fecha en que comenzó, su duración probable o potencial y el efecto del Evento de Fuerza Mayor en su capacidad para cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo la Carta Oferta; y, (ii) hacer todos los esfuerzos razonables para mitigar el efecto del Evento de Fuerza Mayor en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 12.1.3.** Si el Evento de Fuerza Mayor impide, dificulta o retrasa el cumplimiento de las obligaciones de la Parte Afectada durante un período continuo de más de 8 (ocho) semanas, la parte no afectada por el Acontecimiento de Fuerza Mayor podrá rescindir la presente Carta Oferta mediante notificación por escrito a la Parte Afectada con una antelación de 4 (cuatro) semanas.
- 12.2.** Las Partes son contratistas independientes y nada en esta Carta Oferta podrá interpretarse como la creación de una relación de agencia, empresa conjunta o sociedad entre las Partes. Se prohíbe a la Empresa actuar en nombre de Wellhub como su agente, representante o apoderado y no puede, de ninguna manera o pretexto, actuar en su nombre o comercializar la elegibilidad de ninguna manera.
- 12.3.** Esta Carta Oferta constituye el acuerdo completo entre las Partes y sustituye cualquier acuerdo o convenio anterior con respecto a su objeto. Ninguna de las Partes ha suscrito la presente Carta Oferta basándose en, y no tendrá ningún recurso con respecto a, cualquier tergiversación, representación o declaración (ya sea hecha por la otra Parte o cualquier otra persona y ya sea hecha a la primera Parte o a cualquier otra persona) que no esté expresamente establecida en la presente Carta Oferta. En caso de existir alguna inconsistencia o contradicción entre los términos de la presente Carta Oferta y alguna de las condiciones, términos, acuerdos, documentos, formatos o políticas de la Empresa, esta Carta Oferta prevalecerá.
- 12.4.** La presente Carta Oferta y sus modificaciones podrán firmarse en dos o más ejemplares, escaneados y con una firma electrónica aceptable, que se considerarán del mismo contenido y a un solo efecto. En caso de discrepancia entre el presente y las condiciones exigidas por la Empresa, prevalecerán las disposiciones presentes.
- 12.5.** Ni esta Carta Oferta ni cualquier interés recogido en el presente podrán ser asignados, transmitidos o cedidos por cualquiera de las Partes sin la autorización previa por escrito de la otra Parte, cuya aprobación no podrá retenerse de forma irrazonable. Sin embargo, Wellhub podrá asignar o transmitir esta Carta Oferta en su totalidad a cualquier comprador de cualquier parte esencial de su negocio o sus activos o a cualquier filial u otra asociada sin la autorización previa de la Empresa.
- 12.6.** Wellhub podrá actualizar estas Condiciones periódicamente, según lo determine a su entera y razonable discreción. En caso de que Wellhub introduzca cambios sustanciales en los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de la presente Carta Oferta, Wellhub notificará por escrito a la Empresa con una antelación mínima de treinta (30) días por correo electrónico o a través de Wellhub para empresas (el “Período de notificación”). Dicha notificación incluirá un resumen de todos esos cambios. En caso de que la Empresa no acepte dichos cambios, podrá rescindir la presente Carta Oferta de conformidad con el apartado 5 anterior. En caso de que la Empresa no rescinda la Carta

Oferta durante dicho plazo, los cambios serán vinculantes para las Partes a partir de la expiración de dicho plazo.

- 12.7.** La no aplicación de cualquier parte de esta Carta Oferta por cualquiera de las Partes no se interpretará como renuncia y tampoco constituirá la pérdida de cualesquiera derechos de aplicación futura.
- 12.8.** Si cualquier parte de esta Carta Oferta se declara inaplicable o inválida, el resto de la Carta Oferta seguirá siendo válido y aplicable.
- 12.9.** Todas las notificaciones a cualquiera de las Partes que se exijan en el marco de esta Carta Oferta deberán hacerse por escrito y, si se envían por correo electrónico, se considerarán recibidas en la fecha de recepción y, si se envían por cualquier otro medio, en la fecha de la recepción física o real por parte del destinatario en la dirección recogida en la Propuesta de Wellhub.
- 12.10.** Esta Carta Oferta y cualquier disputa que surja en su totalidad o en parte en relación con esta Carta Oferta se regirá e interpretará y aplicará de conformidad con las leyes de Argentina, sin tener en cuenta ninguna opción o disposición o regla de conflicto de leyes (ya sea de Argentina o de cualquier otra jurisdicción) que causaría la aplicación de las leyes de cualquier jurisdicción que no sea Argentina. Las partes acuerdan y consienten estar sujetas a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina renunciando a cualquier otra jurisdicción a la que tengan derecho en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra razón.
- 12.11.** Todas las disposiciones de la presente Carta Oferta que por su naturaleza estén destinadas a sobrevivir a la terminación del mismo seguirán en vigor después de cualquier terminación o expiración de la presente Carta Oferta, con independencia de la causa de terminación.